



Se admiten suscripciones, voluntarias á este periódico, que sale los martes y viernes, en la Redaccion á 6 rs. al mes, llevado á sus casas

Para fuera de esta Ciudad tambien se admiten á 20 rs. por trimestre, franco de porte. Todos los avisos que se remitan serán francos de porte.

# BOLETIN OFICIAL DE BURGOS.

## ARTICULO DE OFICIO.

Número 631. Tesorería de Rentas de la Provincia de Burgos.

Mes de Enero de 1840.

Nota circunstanciada de todos los pagos hechos por la Tesorería de esta Provincia en el espresado mes de Enero y obligaciones aceptadas y pendientes de satisfaccion que han quedado para el siguiente de Febrero, procedentes de las consignaciones en los meses anteriores en virtud de Reales órdenes.

	Obligaciones pendientes y aceptadas de nuevo.	Importe de lo pagado.	Idem de lo pendiente para Febrero.
Por resto de las libranzas del tesoro público expedidas en 1.º de noviembre con los números desde el 5361 al 5365; por el importe de las que lo fueron en 3 de diciembre con los números desde el 5785 al 5786, y desde el 5939 al 5942; y por el de las de 3 de enero números desde el 90 al 94, y del 106 al 107, pagaderas todas ellas dentro de los meses de su respectiva expedición. . . . .	1.059.000	105.000	954.000
Por el importe de los expedidos en 11 de setiembre con los números desde el 4613 al 4615, del 4682 al 4685, y del 4752 al 4755, á plazo del día 11 de los meses de noviembre, diciembre y enero. . . . .	222.000	»	222.000
Por el de las de fecha 1.º de octubre números 4973 y 5006, á plazo de dos y tres meses. . . . .	120.000	60.000	60.000
Por resto de una libranza de la Direccion general de rentas fecha 26 de setiembre de 1838, número 1228 sobre productos decimales. . . . .	99.000	»	99.000
Por el importe de 3 números, idem números 971, 972 y 1033, las dos primeras de fecha 14 de julio último, y la tercera de 15 del mismo, todas sobre productos del medio diezmo de 1839. . . . .	226.600	226.600	»
Por resto de otra idem número 1066 vencida en 5 de setiembre último. . . . .	2.600	»	2.600
Por consignacion al Ministerio de Guerra. . . . .	350.000	350.000	»
Por consignacion al Ministerio de Gracia y Justicia. . . . .	64.313 6	18,241	46.072 6
Por idem al de Hacienda. . . . .	294.782 19	612 32	294.169 21
Por idem á la fábrica de tabácos de Santander. . . . .	20.000		20.000
<b>Totales.</b>	<b>2.458.295 25</b>	<b>760.453 12</b>	<b>1.697.841 27</b>

Burgos 12 de Febrero de 1840. = Luis Perez Becerra. = Francisco de Paula García.

Pueblos	Nombres de los renteros.	Fincas que se arriendan.	Reales vellon.	Trigo.		Cebada		Centeno	
				f.	c.	f.	c.	f.	c.

Concluye la Relacion de los Arriendos de los dos Números anteriores.

San Pedro de Cardeña.

Rezmondo.	Francisco Garcia.	Tierras.	14	8					
Idem.	Manuel Serna.	Idem.	15	8					
Idem.	Bernardo Garcia.	Idem.	7	6					
Idem.	Martin Serna.	Idem.	9						
Rezmondo.	Francisco Gutierrez.	Tierras.	9	4					
Idem.	Anselmo Rey.	Idem.	7						
Idem.	Eusebio Perez.	Idem.	1	6					
Zarzosa.	Manuel Pardo.	Idem.		3					
Quintanilla									
Riofresno.	Eusebio Perez.	Idem.	6				6		
Tagarrosa.	Jorge de los Rios.	Idem.	2					2	
Castrillo Rio-									
pisuerga.	José Diez.	Idem.	6					6	
Villegas.	Benito Perez.	Idem.	6						
Rezmond o.	Manuel Baras de Cas-								
	trillo.	El Molino	2148						
Idem.	D. Placido Gamazo.	Casa grande.	600						
Idem.	Idem.	Idem de la plaza.	75						
Idem.	Idem.	Idem de los pozos.	30						
Idem.	Idem.	Hera á regaña.	30						
Idem.	Lorenzo Merino.	Casa á carrecastrillo.	20						
Idem.	Sin arrendar.	Un herren al otero.	2						
Idem.	Idem.	Idem á los pozos.	1						

Trinidad de Burgos.

Pedrosa del									
Páramo.	Pedro Martinez.	Tierras.		6				6	

Santa Maria la Real de Aguilar.

Sotabellanos.	Santiago Gonzalez.	Tierras.	23					23	
Tobar..	Pedro Rodriguez.	Idem.	40					40	

San Salvador de Oña.

Puente de									
Amaya.	Pedro Moral.	Tierras.	1	6			1	6	

Monasterio de la Vid.

Villadiego.	Lorenzo Idalgo Barona.	Casa.	250						
-------------	------------------------	-------	-----	--	--	--	--	--	--

Temporalidades eclesiásticas antonianas.

Villalvilla.	Santiago Martin.	Tierras.	12	9			12	9	
--------------	------------------	----------	----	---	--	--	----	---	--

En la Comision Subalterna de Lerma.

Santo Domingo de Lerma.

Rabé de los	José Santillan y Con-								
Escuderos.	sortes.	Dos tierras.					12		12

Monasterio de la Vid.

Tordomar.	Toribio y Hermenegil-								
	do Cejudo.	Tierras.	450						

Monasterio de Fresdelval.

Villalmanzo,	Pedro Martinez.	Tierras.	2723						
--------------	-----------------	----------	------	--	--	--	--	--	--

Santo Domingo de Silos.

Silos.	Santiago Martinez a nombre de Eugenio Barrio	Una Huerta.	530				
Guimara.	Concejo y vecinos.		900				
<i>San Francisco de Silos.</i>							
Idem.	Domingo Alonso.	Una Huerta.	96				
<i>San Pablo de Burgos.</i>							
Tordomar.	Juan Cejudo y Consorte.	Tierras.	9	6	9	6	
Santa Cecilia.	Fernando Iagüez.	Idem.	2		2		
<i>Monasterio de Balbuena.</i>							
Sta. Cecilia.	Domingo Ruiz.	Una tierra	6				
<i>Convento del Carmen de Lerma.</i>							
Lerma.	D. Juan de la Peña Medrano	Huerta.	80				
<i>En la Comision subalterna de Aranda.</i>							
<i>Convento de S. Pablo de Burgos.</i>							
La Orra.	D. Juan Fernandez.	Todas las fincas existentes en dicho pueblo y correspondientes al expresado convento.	600				
<i>San Geronimo de Espejo.</i>							
Peñalba de Castro.	Agustin Perez y Consortes.	Por la id. llamada menor en años pares.	7	6	7	6	
			29	2	29	2	
Idem.	Los mismos.	Por la id. renta llamada mayor en años nones.					
Guimiel de Izan.	Miguel Perez.	Diferentes fincas de este Monasterio radicadas en dicho pueblo.	2000				
Idem.	Matias Contreras.	Una tierra de fanega y media de sembradura.	10				
Zazuar.	Blas del Campo.	Por diferentes fincas.	600				
<i>San Agustin de Burgos.</i>							
Guimiel del Mercado.	Sin arrendar y cultivadas por el estab.to	Una casa y 16 viñas como de 32000 cepas.	539				
<i>Monasterio de Lavid.</i>							
Lavid.	D. Santos Martinez.	Por los bienes que cultivava el Monast.rio	467.				
Badocondes.	El mismo.	Por las fincas existentes en este pueblo.	467				
Peñaranda de Duero.	Sin arrendar, y cultivadas por el establecimiento.	Siete tierras como de 7 fanegas de sembradura, 17 viñas que hacen como 24900 cepas, dos casas, dos lagares deteriorados, otro sin uso y una bodega.	950				
<i>Carmelitas de Peñaranda.</i>							
Peñaranda.	Isidro Ontoria	La huerta, pajar, cordero, una bodega con 11 cascos de cuba y un pozal grande.	200				

Adiccion á la subalterna de Briviesca.

San Bernardino de Poza.

Poza.	Juan Alonso Lopez.	La huerta, bosque y campo.	1171				
-------	--------------------	----------------------------	------	--	--	--	--

Burgos 16 de Febrero de 1840. = Miguel Rabasso de Aubreda.

GOBIERNO SUPERIOR POLÍTICO DE LA PROVINCIA.

3.ª Seccion.=Circular Número 632.

El Sr. Geje político de Zaragoza, con fecha 15 del corriente me dice lo que copio.

«Hoy ha principiado á salir para Muniesa la artillería destinada á operar sobre Segura, habiéndolo hecho ántes de ayér el tren de ingenieros. La division de vanguardia del ejército espedicionario se halla en el espresado punto de Muniesa, á donde ha llegado tambien el Excmo. Sr. Duque de la Victoria.»

Lo que he dispuesto anunciar al público para su conocimiento y satisfaccion. Burgos 22 de Febrero de 1840.=Enrique de Vedia.

ANUNCIOS.

Núm. 623. Provincia de Burgos. Comision de Arbitrios de Amortizacion. Año de 1840.

Fincas de que se ha solicitado tasacion y pertenecieron al suprimido convento de San Pablo de Burgos.

Veinte y cuatro heredades sitas en el pueblo de Villimar, de cabida de una fanega y tres celemines, de 1.ª calidad: diez fanegas, dos celemines de 2.ª: y veinte y cuatro fanegas de 3.ª, las cuales producen en renta 30 fanegas de pan mediado, se hallan capitalizadas en venta en 19.366 reales. Ademas una casa con su pajar, corral y tenada en el casco de dicho pueblo, que produce seis fanegas de renta anual, tasada en cantidad de 13.400 reales. Se hallan gravadas con siete fanegas de pan mediado á favor del Ilmo. Cabildo de la Santa Iglesia de esta Ciudad; y no hay escritura de arriendo.

Lo que se hace saber al público para su gobierno y que sirva de citacion á los que han solicitado la tasacion; en inteligencia de que pasados ocho dias contados desde hoy sin que los solicitantes usen del derecho que les dá el artículo de la Instruccion, se procederá á lo que en el se previene. Burgos 8 de Febrero de 1840.=Puerte y hermano.

Número 623. Fincas que en esta Capital se han de subastar el dia 21 de Marzo de dicho año á las diez de su mañana.

Una casa con su alto bajo y corral en el casco de la villa de Villadiego, que perteneció al suprimido monasterio de San Miguel de Treviño, la cual produce ciento sesenta reales de renta anual, y se halla capitalizada en venta 3.600 reales, no tiene carga alguna, ni hay escritura de arriendo. Burgos 10 de Febrero de 1840.=Puente y hermano.

Núm. 624. En virtud de órden de la Direccion 12 del corriente, se suspende el remate de la Huerta cercada de piedra, sita en término de Villimar, y perteneciente al convento de San Esteban de los Olmos, que estaba señalado para el dia cuatro de Marzo próximo. Burgos 20 de Febrero de 1840.=Puente y hermano.

Núm. 625. Don Manuel Catalá, primer actor de carácter jocoso de la sociedad de declamacion del teatro de Burgos, (que vive en la calle de San Juan número 62, piso principal) de su propia voluntad y con superior permiso hace presente al pú-

blico, que ámediado de la primera semana de cuarésma, emprende su viaje con toda su familia y equipage para Madrid

La persona que se crea con derecho á reclamar por razon de interéres pendientes con él ó con la familia que de él depende, se servirá hacer uso de él judicial ó extrajudicialmente dentro de dicho término. Burgos 18 de Febrero de 1840.=Manuel Catalá.

Núm. 626. Se halla vacante el partido de Cirujano de la villa de Santa Cecilia, con la dotacion anual de 85 fanegas de trigo de buena calidad pagadas por la misma justicia; una cantara de mosto que contribuye cada vecino; doce carros de leña; casa para vivir y libre de contribucion. Los memoriales se dirijirán á su Ayuntamiento.

Núm. 627. Se halla vacante el partido de Boticario de la villa de Gumiel de Mercado, su dotacion consiste en un cantaro de vino mosto, por cada persona desde la edad de cinco años, que componen de nuevecientos á mil cantáros, cobrados por el Boticario en los lagares al tiempo de la recoleccion, dándole embas de villa para cerrarlo, libre de contribucion ordinaria dicho salario, casa para vivir y demas condiciones en que se convenga. El Farmacéutico que quiera pretenderle acuda con su memorial al Ayuntamiento, dentro de un mes, contado desde la publicacion de este anuncio.

Núm. 628. Por los Ayuntamientos Constitucionales de Gumiel de Mercado y Sotillo se vende un prado, comun de ambas villas, titulado la dehesa, que está contiguo al bosque de Ventosilla, propio del Excmo. Señor Duque de Medinaceli, entre las citadas villas y la jurisdiccion de la Orra: de cabida de ciento cuarenta fanegas de sembradura de primera calidad, tasada cada fanega á trescientos y setenta reales. Quien lo quisiere comprar junto ó separado en porciones, acuda ante los dos citados Ayuntamientos, admitiendo posturas que cubran las dos terceras partes de su tasacion.

Núm. 629. Se halla vacante la plaza de Cirujano de la villa de las Quintanillas con sus dos pueblos anejos Villarmentero y Santa Maria Tajadura, que distan medio cuarto de legua; su dotacion anual es de 128 fanegas de trigo de buena calidad pagadas mensualmente; libre de contribucion ordinaria, leña, tres carros de paja, casa para vivir y aprovechamiento de molino como los demas vecinos. Las solicitudes se dirijirán á su Ayuntamiento.

Núm. 630. ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ESTA CAPITAL.

Deseando evitar á los pueblos que se expresan á continuacion de este aviso los efectos del apremio, les hago saber que si en el término de ocho dias fijos é improrogables no ponen en poder del Depositario de este Ayuntamiento las cantidades que se les señalan y les correspondieron en el repartimiento que se hizo á los pueblos de este partido judicial para el pago de trasportes al Ejército, conforme á lo prevenido por la Excmo. Diputacion en su circular de ocho de Enero del año último, usará de aquellos medios irremisiblemente,

	Reales	Mrs.
Quintana Ortaño. . .	300	8
Susinos. . . . .	330	26
Villamel de la Sierra.	162	29

Burgos 19 de Febrero de 1840.=Victoriano de la Puente Lopez.